

**LIBRO DE ACTAS DE
SESIONES DE
AYUNTAMIENTO
PLENO**

Sig. 46
1964

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 10 de Enero de 1964.-

Hrs. asistentes	En la Villa de Bóveda, siendo las doce horas del dia diez de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en la sala Capitular, los Señores asistidos al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Juan Véga Baena, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente a este dia, asistido de omni el Tesorario don Lorenzo Martínez Bondonero, ofreciendo el siguiente resultado:-
Alcalde - Presidente	
Don Juan Véga Baena	
Concejales	
Don Juan C. Andrade Álvarez	
Don Juan C. Soto Real	
Don Juan C. Véga Baena	
Don Juan C. Juan José Ruiz	
Don Domingo Jiménez Jiménez	
Interventor	
Don José Juan González	
Tesorario	
Don Lorenzo Martínez Bondonero	
Om:	

Punto Unico. - Subvenciones. -

Dándose la Corporación relación de las subvenciones a firmar en el Presupuesto Municipal ordinaria para mil novecientos sesenta y cuatro, cuales

Capítulo V. Artículo 3º. -

A favor de los Organismos de F.E.T. y de las J.O.N.S. con la siguiente discriminación: Cincuenta y seis mil trescientas noventa y cinco pesetas con sesenta y cuatro centimos:

Patrónato Social Pte Antonio. 16.113'04

A Auxilio Social. 16.113'04

Al frente de Juventud. 16.113'04

A la Sección Femenina. 8.056'52

Para satisfacer la subvención en favor de la banda del Ave María de esta localidad mil pesetas.

Para satisfacer la subvención en favor de Colonia Escuelas, Campamento de Verano, viajes de inspección, etc. dos mil doscientas pesetas.

Para satisfacer la subvención en favor de estudios concedidas por el Ayuntamiento, tres mil ochocientas pesetas.

Considerando que todas ellas renúnen las circunstancias de la norma 2º apartado b) de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de Noviembre de 1959, en concordancia con los artículos 23 al 29 del Reglamento de Servicios, y en relación con el 180 del

Reglamentos de Hacienda, por unanimidad son aprobadas y por ende en inclusión en el citado Presupuesto de mil novecientos sesenta y cuatro.-

Y en siendo tales el objeto de la presente, se disolvieron por terminar, siendo las diez treinta horas, firmando los asistentes al pleno, de que como Secretario, certifico.-

Francisco Gómez *Franco Soto* *P. Gutiérrez*

Antonio
Herrera

Loreto

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 11 de Enero de 1964.

Los asistentes	
Ayto. Presidente	
Don Juan Vega Baena	
Concejales	
Don Juan Andrés Alvarado	
Don Francisco José Real	
Don Juan Vega Baena	
Don Juan José Prado Ruiz	
Don Domingo Jiménez Jiménez	
Don Juan Rodríguez Ramírez	
Interventor	
Don José Prado González	
Secretario	
Don Lorenzo Martínez Baender	

En la Villa de Boiro, siendo las doce horas del dia once de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, presta juramentación al efecto, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don Juan Vega Baena, los señores asistidos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este dia, asistido de más el Secretario Don Lorenzo Martínez Baender.-

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos inscritos en el orden del dia, ofreciendo el siguiente resultado.-

Punto primero.- Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo.- Presupuesto ordinaria ejercicio de 1964.-

Abierto el acta por el Dr. Presidente, se procedió al examen del mismo, partida por partida, así como al de los demás documentos que se unen; y resultando que la citada confección se ha sujetado en un todo a las normas legales sobre el particular, viéndose los informes, dictámenes y demás

documentos exigidos por la Ley.

Considerando que la aprobación corresponde al Acuerdo-
miento Pleno con enjucio al artículo 681 de la siguiente Ley
estimada de Régimen Local, Texto refundido, por el voto
favorable de la mayoría absoluta del número legal de
sus miembros.

Por unanimidad y tras amplia deliberación, se acuerda
la aprobación del mismo, por un importe parificado, en
ingreso y gasto, de dos millones ochenta y nueve y dos mil setenta
y seis pesos, cincuenta y cinco centavos, haciendo constar que este acuerdo
ha sido tomado, como se expresa arriba por unanimidad de
sus asistentes que lo han oido en el de seis y que el número
legal de miembros de la Corporación es de diez y que por ende,
reúne las condiciones de la mayoría absoluta a que se
refiere el artículo 681 citado de la Ley de Régimen Local.

Por último se acuerda de conformidad con el artículo
682 del texto legal refundido, se exponga al público por espacio
de quince días con aviso en el Boletín Oficial de la
Provincia, en periodo de reclamaciones.

Igualmente y para la lectura fueron aprobadas las Bases
de Ejecución para el desarrollo del mismo, a que se refiere
el artículo 679 de la mencionada Ley, las que también se expo-
drán al público con el presupuesto.

Los habiendo muy asimilado de que tratar, se dio el acto
por terminado, excepto las tres treinta horas, firmando
los asistentes al voto, de que como secretarios, certifican:

(Firma) (Firma) (Firma)
Fidel Gómez Martínez (Firma)

(Firma) (Firma) (Firma)
Alfredo (Firma) (Firma)

Eduardo Rodríguez
Verde



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Boiro del dia 25 de Enero de 1.964.-

Asistentes

Alcalde. Presidente

Don Juan Vega Baena

Concejales

Don Juan Audades Alvaro

Don Francisco Llorente Real

Don Francisco Vega Baena

Don Francisco Juan Ruiz

Don Domingo Arnaiz Pinmeur

Interventor

Don José Juan González

Secretario

Don Lorenzo Martínez Góndez

Punto primero. - Modificación acuerdo plenario del 14-12-63.

A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación, previa deliberación y por unanimidad Acuerda:

1º: - Modificar la letra g) del acuerdo corporativo del dia cuatro de Diciembre pasado en el sentido de que el recaudado del Jardín Municipal es Don Manuel Audades Enrigue, con 6.720 pts. anuales.

2º: - Modificar la letra 3º) del citado acuerdo, en el sentido de conceder a Don Lorenzo Martínez Góndez y Don José Juan González, Secretario e Interventor respectivamente de este Ayuntamiento, ambos por acumulación, el 60% del haber legal, en concepto de gastos de traslado y locomoción.

Punto tercero. - Revisión de Plantilla Personal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 108/1963, de 20 de julio, instrucción min. 1, aprobada por Orden Ministerial de 19 de Octubre, y Circular de la Dirección General de Administración Local de 12 de Diciembre pasado, la Corporación a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, oido informe favorable del Sr. Secretario, previa deliberación y por unanimidad acuerda:

Revisar la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento, introduciendo las siguientes modificaciones:

4).- Suprimir por innecesaria la plaza vacante de Oficial.

de la escala técnico-administrativa de esta Corporación, la cual quedaría reducida sólamente a una plaza de Oficial.

B).- Declarar a extinguir la plaza de Administrador - Recaudador de rentas y coacions de la de Inspector del mismo servicio por considerarse estas plazas no necesarias, habida cuenta de la reciente reforma de las Haciendas Locales.

C).- Declarar a extinguir una plaza de Encargado del servicio de Agua, habida cuenta de la conveniencia de reducir el coste de los servicios Municipales.

Punto cuarto.- Operación de Tesorería.-

Será por el Dr. Interventor se hagan los estudios necesarios para solicitar, con arreglo a las disposiciones vigentes, una operación de tesorería con el objeto de abonar a los funcionarios Municipales la diferencia de haberes correspondiente al 2º semestre del pasado año.

Tres habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto siendo las tres horas, firmando los asistentes al mismo, de que como Secretario, certifico.-

A. Gómez / *Francisco Soto*
Alcalde / *Fiscal*

Alcalde

Alcalde / *Alcalde*
Alcalde / *Alcalde*

Alcalde

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 2 de febrero de 1964.

Tres asistentes	En la Villa de Bonn, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro y hora de las doce, previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales que continúan en sus cargos, los que deben cesar y los elegidos con arreglo al Decreto de 23 de Septiembre de 1963, bajo la Presidencia de don Juan Vega Baena, con el objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales celebradas con arreglo al citado Decreto.
Don Juan Andrés Álvarez	
Don Juan José Ríal	
Don Juan Vega Baena	
Don Juan Fermín Ruiz	
Don Domingo Sierra Jiménez	
Don Juan Domingo Gutiérrez	
Don Juan Rodríguez Ramírez Secretario Asist.	Declarada abierta la sesión pública por la Presidencia, de su orden se procedió a la lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como a los artículos 82 al 88 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.-
Don Antón Rodríguez García	

Conforme a los presupuestos mencionados, se desarrolló la sesión de constitución de Ayuntamiento en dos partes:

Parte primera

Aprobación de actas anteriores.- Correspondió a esta primera parte los señores concejales que deben cesar y que son los siguientes:

Don Diego Rodríguez Ramírez, Don Antón Rodríguez García y Don Francisco Vega Baena, que en unión de los que deben continuar, presidido por don Juan Vega Baena, se reunieron conjuntamente, y después de leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

La Presidencia pronunció unas sentidas y afectuosas frases, agradeciendo la colaboración prestada por los señores concejales salientes, los cuales se retiraron seguidamente, dando así por terminada esta primera parte, de cuyos resultados se extiende la presente acta parcial, que firman los señores que han actuado, de que yo, el Secretario, certifico.

Parte segunda

a) Constitución provisional

Se procedió a la lectura de los nombres de los señores que han de constituir la Corporación por cada uno de los dos grupos señalados por la Ley, así como de los que en esta renovación deben continuar en el cargo, seguidamente de las respectivas credenciales, que mediante acta, tienen presentadas los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento a estos exclusivos efectos, en cumplimiento del artículo 82 del Reglamento de Organización, las cuales se forman de manifiesto en este acto por el Sr. Secretario.

Primer grupo: Cabecas de familia

Elegidos en 1960 que continúan Don Francisco Andrade Álvarez y Don Francisco J. Madrid Rivero.

Elegido en 1963 Don Francisco Aívar Martínez.

Segundo grupo: Representación Sindical

Elegidos en 1960 que continúan Don Juan Domínguez Gutiérrez y Don Juan Rodríguez Ramírez.

Elegido en 1963 Don Joaquín Arias Marchán.

Tercer grupo: De Utilidad.-

Elegido en 1960 que continúan Don Francisco Llorente Real y Don Domingo Díaz Jiménez.

Elegido en 1963 Don Fernando S. Delgado Ramírez.

El señor Alcalde recibió a cada uno de los señores concejales elegidos en 1963, el juramento que prevé el Decreto 2.184/63, juramento que prestaron diciendo: Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo al máximo esfuerzo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que ha sido nombrado.

El Presidente, contestó: Si así lo hacéis, Dios y España os lo premiará, y si no, os lo demandarán.

Seguidamente y por el mismo Sr. Presidente, se les dio posesión de sus cargos, y declaró constituidos formalmente al Ayuntamiento.

b) Constitución definitiva

Examinadas las condiciones legales de los señores Concejales proclamados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Régimen Local y 84, 85 del mencionado Reglamento de Organización, resultaron sin falta legal todos los señores proclamados.

Siendo el número legal de Concejales de este Municipio el de once y el de los proclamados sin falta alguna, superior a las dos terceras partes del total, se declara definitivamente constitutivos este Ayuntamiento con los señores relacionados en el apartado a) de la segunda de este acto.

Seguidamente el Sr. Alcalde, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 66 de la Ley de Régimen Local y 15, 88 del Reglamento de Organización, manifestó que nombraba para el desempeño de las Funciones de Alcaldía a los señores siguientes:

Para la del Distrito 1º: Don Francisco Andrade Álvarez

Para la del Distrito 2º: Don Francisco Sots Real

Para la del Distrito 3º: Don Francisco Aívar Martínez.

Hechas las nombramientos de Encargados de Alcalde y compendiéndose este Municipio de once mil cincuenta y tres habitantes de derecho, según el censo general de población vigente, si conforme de constituir Comisión Permanente con arreglo a los artículos 75 de la citada Ley 19,30 y 88 del mencionado Reglamento de Organización quedando formada por los tres Alcaldes y Teniente de Alcalde mencionados y el d. Secretario de la Corporación.

Seguidamente y en cumplimiento de lo prescripto en los artículos 90 al 94 del mencionado Reglamento de Organización, se acordó la constitución de las siguientes Comisiones informativas, para las que, por su naturaleza, resultaron elegidos los señores siguientes:

Comisión de Hacienda Don Francisco Andrade Álvarez y Don Manuel Arias Brachero.

Comisión de Gobernación Don Francisco Sots Real, Don Francisco Aívar Martínez y Don Juan Rodríguez Rainier.

Comisión de Festejos don francisco Aixa Martínez,
don Domingo Sierra Jiménez y don francisco Jiménez Pérez.

Comisión de Obras don francisco José Real, don Juan
Domingo Gutiérrez y don francisco Jiménez Pérez.

I por último, conforme a los artículos 292 y siguientes
de la Ley de Régimen Local y 88 del Reglamento de Orga-
nización, se acordó el siguiente régimen y horario de
sesiones municipales del Ayuntamiento Pleno y de la Comi-
sión Municipal Permanente. El Pleno se celebrará una
vez cada trimestre y la Comisión Municipal permane-
ciente todos los sábados a las doce horas.

Ampliando el objeto de la convocatoria, el Dr. Presidente
levantó la sesión a las trece treinta horas del día
al principio organizado, extendiéndose de su
resultado la presente acta, de que jo, el secretario,
certifico. — ✓ 196

J. M. D. J.
F. A. J. M. P.
F. J. M. P.

Mars 10 Febrero

1966

Domingo
Real
y
Gutiérrez
Pérez

Don Q. Alvear



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 22 de Marzo de 1.964.

Tres asistentes

Alcalde Presidente

Don Juan Vega Baena

Conejales

Don Juan Andradas Alvaro

Don Francisco Llorente Real

Don Juan C. Aírav Martínez

Don Francisco Jimado Ríos

Don Juan Rodríguez Ramírez

Don Ismael Arias Mandado

Don Fernando A. Delgado Fernández

Secretario Acabado

Don Ant. Rodríguez Gallegos

En la villa de Ponferrada, siendo las diez horas del dia veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde, previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores asistidos al margen, los cuales constituyen mayoría, y asistido de mi el secretario accidental Don Antonio Rodríguez Gallegos.-

Abierta la sesión se procedió al estudio de los asuntos inseridos en el orden del dia, obteniendo el siguiente resultado:

Punto primero.- El d. Alcalde expone que con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 405/1.964 de 22 de febrero, por el que se convocan elecciones provinciales, Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artº 151 y 152, y Circular del Excmo.

Dr. Gobernador Civil de la Provincia n° 941 (B.O.P. 7-3), es necesario que la Corporación designe entre sus miembros al Comisionario que ha de intervenir en las elecciones que se celebraran el proximo dia 29 para la designación del Diputado Provincial, representante del Partido Judicial de Arenas de la Frontera.-

Transcurridas las disposiciones legales anteriormente mencionadas, se procedió a la elección de Comisionarios para las elecciones provinciales, realizándose la votación secretamente y por papeleta, dando el siguiente resultado:

Don Juan Vega Baena 6 votos

Don Francisco Jimado Ríos 1 voto

Don Ismael Arias Mandado 1 voto

Punto segundo.- El d. Alcalde expone que con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 404/64 de 22 de febrero, por el que se convocan elecciones para la renovación de Procuradores en Cortes, representante del Municipio y Circular del Excmo. Dr. Gobernador Civil de la provincia n° 940 (B.O.P. 7-3), procede que la Corporación designe entre sus miembros al Comisionario que ha de intervenir en las elecciones que se celebraran el proximo dia 29 para la designación del Procurador representante

en Cortes de los Municipios de esta Provincia.

Examinadas las disposiciones anteriormente mencionadas se procede a la elección de Comisionarios, resultando la votación sufragante por papeleta, dándose el siguiente resultado:

Dm Juan Vega Baena 7 votos
Dm Francisco Soto Real 1 voto

Terminada la votación se proclama Comisionario de este Ayuntamiento para asistir a los actos electorales detallados con anterioridad al Alcalde Presidente Dm Juan Vega Baena, de cuya nombramiento se da cuenta telegráficamente al Jefe del Gobernador Civil de la Provincia, como asimismo certificación expresa de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento en la fecha en que se ha efectuado la elección de Comisionario, debiéndose formar al elegido de las credenciales prontificamente de su nombramiento para tal obligación.

Iros habiendo más cuenta de que tratar, se levantó la presente acta, siendo las doce treinta horas, que firman los tres asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

Francisco Soto Real
A. Alejandro Benavides
J. M. C. Gómez
J. M. C. Gómez
J. M. C. Gómez
J. M. C. Gómez

M. A. Allende

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 23 de Marzo de 1964.

Todos asistentes

Alcalde. Presidente

Don Juan Vega Barra

Concejales

Don Juan C. Andrade Alvaro

Don Francisco Solis Real

Don Juan C. Gómez Martínez

Don Fernando A. Delgado Pernas

Don Francisco Jiménez Ruiz

Don Manuel Arias Manchein

Don Juan Rodriguez Ramírez

Interventor

Don José María González

Secretario

Don Lorenzo Martínez Tondero

Julio, así como el Decreto 3524/63, de 26 de Septiembre,

y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 11 de enero del presente

año, así como las Instrucciones de la Dirección General de Ad-

ministración Local del 31 para su desarrollo, referentes a opera-

ciones excepcionales de Tesorería para enfolir el importe de las

diferencias entre los enolamientos fijados en la mencionada Ley

para los funcionarios de Administración Local y las enolama-

ntes existentes en el Presupuesto de 1963, correspondientes al

segundo semestre de dicho año; así como asimismo el informe

del Oficio Interventor municipal, sobre la circunstancial que

permajan el ejercicio de la citada operación a los indicados

fines, así como el presupuesto que exige el artículo 783 de la

Ley de Régimen Local vigente de cuyo informe resulta que

esta Corporación no está incluida en los casos previstos en

los artículos 5º y 6º de la citada Ley de 20 de julio de 1963, ni en

el de excepción a que se refiere el número 2 del artículo 1º del

Decreto antes mencionado de 26 de Septiembre; y para delibera-

ción, adoptó con el quorum previsto en los artículos 303 y 780 de

la misma Ley, los siguientes acuerdos por unanimidad.

Primero. - Solicitar del Banco de Crédito Local de España,

para los fines expresados en las citadas disposiciones, un

en la Villa de Ponos, siendo las doce horas del dia veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en la Sala Capitular los señores asistidos al margen, para convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Barra, asistido de mí el Secretario Don Lorenzo Martínez Tondero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos inscritos en el orden del día, obteniendo el siguiente resultado:

Punto primero. - Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo. Operación excepcional de Tesorería.

Como fue íntegra lectura la Ley 108/63, de 20 de Julio, así como el Decreto 3524/63, de 26 de Septiembre, y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 11 de enero del presente año, así como las Instrucciones de la Dirección General de Administración Local del 31 para su desarrollo, referentes a operaciones excepcionales de Tesorería para enfolir el importe de las diferencias entre los enolamientos fijados en la mencionada Ley para los funcionarios de Administración Local y las enolamien-
tos existentes en el Presupuesto de 1963, correspondientes al segundo semestre de dicho año; así como asimismo el informe del Oficio Interventor municipal, sobre la circunstancial que permajan el ejercicio de la citada operación a los indicados fines, así como el presupuesto que exige el artículo 783 de la Ley de Régimen Local vigente de cuyo informe resulta que esta Corporación no está incluida en los casos previstos en los artículos 5º y 6º de la citada Ley de 20 de julio de 1963, ni en el de excepción a que se refiere el número 2 del artículo 1º del Decreto antes mencionado de 26 de Septiembre; y para delibera-
ción, adoptó con el quorum previsto en los artículos 303 y 780 de la misma Ley, los siguientes acuerdos por unanimidad.

Primero. - Solicitar del Banco de Crédito Local de España,

anticipo de Tesorería por un importe de hasta 231.413'32 pesetas que sea reembolsado antes del 1º de enero de 1969 con exigencia a lo establecido por las respectivas disposiciones. En caso de anulación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones del Comisario de Tesorería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de agosto de 1945 (B.O. del Estado del día 4), cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas, ajustadas en los particulares de este contrato a las condiciones siguientes:

- a) Cuantía del anticipo: Pesetas 231.413'32 (DOSCIENTAS TREINTA Y UNA MIL CUATROCIENTOS TRES CON TREINTA Y DOS) o la menor que se estimara por el Banco.
- b) Desarrollo de la operación: Al conoscere por el Banco la resolución de la Dirección General de Administración Local autorizando la petición, señalando la cuantía del anticipo, procederá a transferir su importe íntegro a favor de la Corporación en la fecha más inmediata a la formalización de la operación.
- c) Plazo para reintegro: Como máximo cuatro años a partir del 31 de diciembre de 1964. El importe del anticipo, más intereses, comisión y gastos, hasta la extinción de la deuda se amortizarán en cuatro annualidades iguales pagaderas trimestralmente por cuartas partes, sin perjuicio de las modificaciones en cuantía y plazo que se acordaren entre ambas partes, dentro de la fecha tope de 1º de enero de 1969. En los Presupuestos ordinarios de gasto de los años 1965, 1966, 1967 y 1968 la Corporación enajenaría las annualidades restantes del conocimiento de esta operación para su abono al Banco de Crédito Local de España; y en el presente ejercicio habilitaría si no existiera, la emigración necesaria para atender al pago de los intereses y comisión que devengue el importe del anticipo a razón del 4,75 por 100 anual, fuentes 35.000 sobre la cantidad otorgada, sin perjuicio de que el Banco reembolse a la Corporación el mayor importe que pudiere,

tenida cuenta del anticipo efectuado y de la fecha en que fue transferido.

La Corporación podría anticipar el pago de su deuda con el Banco, en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin devengo de comisión alguna por amortización anticipada, lo mismo en este ejercicio que en los sucesivos.

d) Recurso cuyo anticipo se solicita detallado por concepto, según las convocatorias presupuestarias de 1963 que sirven como referencia y que se consideraran como garantía específica, durante los años de 1964, 1965, 1966, 1967 y 1968, además de la general, y sin perjuicio de las que señale el Banco en caso de incumplimiento, o de la deliberación que acuerde de las mismas, al ser cancelada la deuda por la Corporación anticipadamente Artículo 1º del Estatuto.

a) Compensación de conceptos mínimos o posibles con arreglo al art. 8º de la Ley 85/62 por las exacciones ejercidas en el art. 1º de la misma 691.332.79.-

b) Compensación por el Recurso Especial de Violación ejercida por el art. 6º de dicha Ley 110.865.70.-

c) Tasas de interés y comisión: 4'75 por 100 anual.

f) Retenciones en Hacienda: Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º del punto 8º de la Orden de 11 de enero siéndole, se retengan por la Delegación de Hacienda y libren a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación del anticipo, intereses, comisión y gasto, se aplicaran al recobro en la cuantía anual convenida, o en la que, con la conformidad del Banco, acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe "Plazo para reintegro".

g) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo: Este contrato de cesión se consideraría perfeccionado desde que por el Banco se asiente la diligencia de la Corporación, formulada en los términos que quedan expuestos; y produciría todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá formalizado el contrato al ser satisfecha la diligencia de cesión del crédito por el Banco en este documento a continuación de la firma del Honr. Dr. Delegado de Hacienda, seguri los presentes en el Punto Divulgativo de la Orden de 11 de enero de 1964, lo cual se comunicará a la Corporación.-

b) Normas para el desarrollo de la operación: las normas de ejecución en lo no previsto anteriormente en el Convenio tipo de Tesorería, aprobado por Orden de 1º de Agosto de 1945, por el Decreto de 12 de Diciembre de 1952 y Orden de Hacienda de 16 de diciembre de 1952, así como en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero último, tanto veces mencionada, serán las habilitadas del Banco y se comunicarán a la Corporación como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

i) Otras condiciones: Por lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Boletines y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, y modificados aquéllos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Diciembre de 1947 (Boletines Oficiales del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por Decreto de 11 de Agosto de 1953 (Boletines Oficiales del Estado de 6 y 12 de Septiembre siguiente) y en las demás disposiciones vigentes.

Sería de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes) y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo 2º de la cláusula 4º del contrato si no se pidiéran, serían a cargo del Banco.

Asimismo, serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato sólo si pidiéramos autorizaciones por la citada Orden de 1º de Agosto de 1945, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

Segundo.- No solicitar de la Banca Diputación Provincial que remita facturas en conformidad a que a partir de 1º de julio de 1968 sean compensados los sumos que se liquidan por la misma a este Ayuntamiento.

Tercero.- facultas al Sr. Alcalde-Presidente para formar en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesaria a este efecto, y especialmente para que la certificación, por tribulado, que lo acredite, en unión de los restantes docu-

mentos a que se refiere el Punto Undécimo de la Orden de 11 de Junio de 1904, tanto enviados a la Delegación de Hacienda de la provincia.

Cuarto. facultar también al Sr. Alcalde para prestar conformidad a la liquidación que pase el Banco constando las cantidades que corresponde pagar a la Corporación por intereses y comisión en el presente año y por intereses, comisión y amortización en los siguientes, hasta la cancelación de la deuda.

De su consecuencia de lo anterior, se dirija al Banco de Pobles Local de España, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo, para su puesta en ejecución en los términos establecidos por las disposiciones que lo autorizan y las normas de detalle que se comuniquen.

Punto Tercero. - Restablecimiento de nueva exacción y aprobación de su correspondiente Ordenanza fiscal.

A propuesta del Sr. Alcalde y previo el informe favorable del Sr. Interventor de fondos, la Corporación Municipal acordó:

1º.- establecer la siguiente nueva imposición.

Arbitrio un fiscal sobre la no utilización del servicio de abastecimiento de agua potable.

2º.- Aprobar la Ordenanza fiscal que ha de regular la ejecución de la imposición a que se refiere el punto 1º del presente acuerdo.

Después de haber hecho más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las Tres y Treinta Horas, levantándose la presente acta que firmaron los asistentes al mismo, de que constan los certificantes.

Alcalde
F. J. Pérez Soto

Interventor de Fondos
J. M. Rodríguez

Fiscal
Gutiérrez

Dreyer

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 25 de Abril de 1964.

Hrs. asistentes

Alcalde Presidente

Don Juan Vega Baena

Conejales

Don Juan C. Andrade Alvarez

Dr. Juan Llorente Real

Don Juan C. Alvar Martínez

Don Fernando A. Delgado Penaranda

Don Francisco J. Ruiz Rivas

Don Manuel Arias Mandado

Interventor

Don José María González

Secretario

Don Lorenzo Martínez Góndez

En la Villa de Bonilla, siendo las doce horas del dia veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde, persona convocatoria al efecto, los señores asistidos al margen, los cuales constituyen mayoría y asistido de mi el Secretario Don Lorenzo Martínez Góndez.

Abierta la sesión se procedió al estudio de los asuntos insertos en el orden del dia, ofreciendo el siguiente resultado:-

Punto primero.- Se leyo y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.-

Punto segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido del Director Gerente del Banco de Crédito Local de España, de fecha 16 de Abril actual, en el que adjunta la liquidación efectuada por dicha Institución de Credito, con relación al anticipo excepcional de Tesorería que este Ayuntamiento, al amparo de la Ley 108 de 20 de Julio de 1963 tiene solicitado por importe total de 231.400 pesetas, siendo el resumen de dicha liquidación el siguiente:

Cantidad importe del anticipo 231.400'00

Prisión para intereses y comisión al 4'75%
en junio durante el presente año. 7.760'00

Importe de la anualidad comprensiva de intereses, comisión y amortización durante los ejercicios de 1965, 1966, 1967 y 1968. 64.878'98

La Corporación acuerda por unanimidad manifestar su conformidad con dicha Liquidación.-

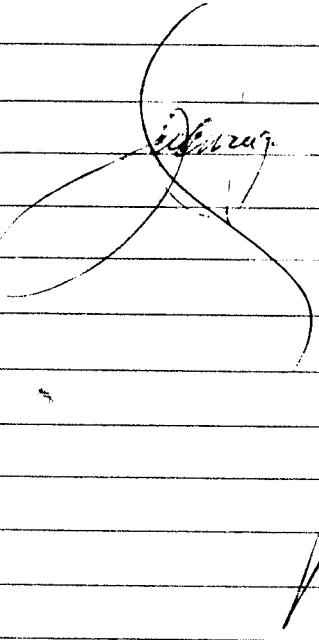
Punto tercero.- Toma la palabra el Dr. Alcalde para expusen a los asistentes la conveniencia de contratar el compromiso de superar el monto de la bonela que se pretende crea adscrita a la graduada San Fermán, los gastos de la casa-habitación, acordándose por unanimidad este criterio.-

Punto cuarto.- Se el Dr. Alcalde se da cuenta a los reunidos de la conveniencia de ceder al Patronato escolar de presentes

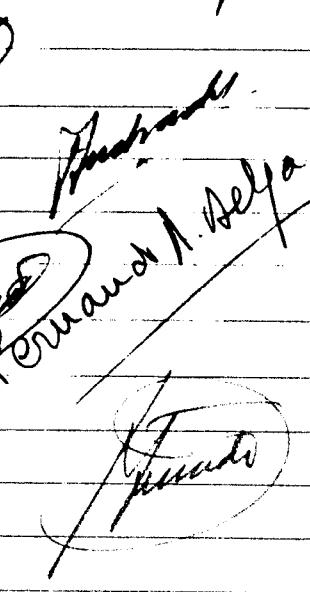
"San Fernando" un local del Castillo en el qual va a ser instalada una escuela. Este local es el que se encuentra contiguo a la Escuela que funciona en la actualidad con la denominación de Unitaria prim. y se halla adaptado y amueblado para este fin.

Por el Dr. Alcalde se hace ver a los presentes, la necesidad de poner en marcha esta escuela para que las necesidades escolares de la Villa queden totalmente cubiertas, adoptándose por unanimidad el acuerdo de ceder por 25 años prorrogables, al Ayuntamiento Provincial de Jujuy, el local del Castillo de esta Villa que se menciona para la instalación de dicha escuela, condicionada a que sea destinada a formar parte integrante de la Graduada del Patronato Escolar de Jujuy de San Fernando de esta Villa.

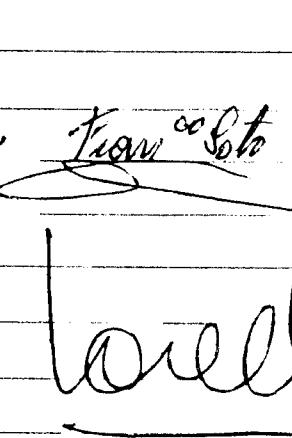
Los habiendo más oídos de que tratar se dispone terminar el acto, siendo las tres horas, firmando los asistentes, al mismo, de que como secretario certifico.



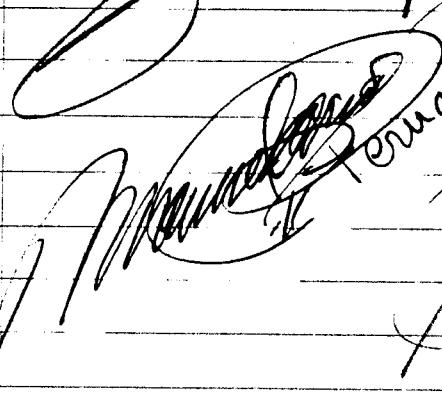
Alcalde



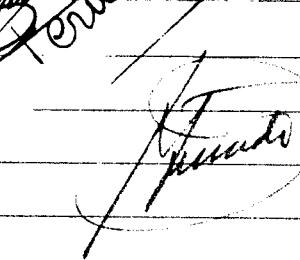
Gobernador



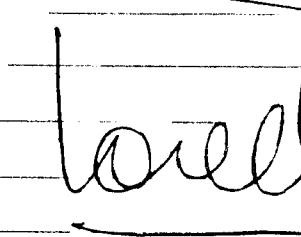
Tesorero



Dirección de Educación Primaria



Dirección de Secundaria



Liceo

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 3 de Mayo de 1964.

Hrs. asistentes

Alcalde - Presidente

Don Juan Bega Baena

Concejales

Don Juan C. Andrade Alvaro

Don Francisco Soto Real

Don Francisco José Prado

Don Joaquín Arias Mauleón

Don Fernando A. Delgado Fernández

Don Juan Rodríguez Ramírez

Don Juan Domingo Gutiérrez

Interventor

Don José María González

Secretario

Don Lorenzo Martínez Zándeno

En la Villa de Bonos, siendo las doce horas del dia dos de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Bega Baena, para constituir al efecto, los turnos anuales al margen, los cuales constituyen mayoría y asistió de más el Secretario. Don Lorenzo Martínez Zándeno.

Abierta la Sesión se procedió al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, obteniendo el siguiente resultado.

Punto primero.- Bs. listo y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo.- Ordenanza Beneficencia.

A propuesta del Sr. Alcalde la Corporación, pone deliberación y por unanimidad acuerda aprobar la Ordenanza que tra de regular el servicio de asistencia médica y farmacéutica a las familias desvalidas de esta villa.

Punto tercero.- Presupuesto ordinario.- Se da cuenta de la resolución del Hno. Sr. Delegado de Hacienda de fecha 30 de Abril pasado sobre aprobación del presupuesto ordinario, quedando la Corporación enterada de la misma y habida cuenta que dichos presupuestos presentan un déficit de 28.865'75 pesetas, como consecuencia de la incorporación al mismo de las resultas del ejercicio anterior, que arrojó un déficit por la mencionada cantidad, la Corporación, para dar cumplimiento al art. 689 de la Ley de Régimen Local, a propuesta del Sr. Alcalde, pone deliberación y por unanimidad acuerda proceder por una cantidad igual al señalado déficit de los gastos autorizado en el capítulo 5º, art. 1º, partida 87, los cuales tienen el carácter de voluntarios.

Punto cuarto.- Expediente de habilitación y transmisión de crédito.

Por el Sr. Interventor se procede a dar lectura a expediente de habilitación y transmisión de crédito de una a otras partidas del presupuesto vigente, que es informado

favorablemente por la Comisión de Hacienda, y a su vista se acuerda su aprobación, debiendo continuarse la tramitación legal del expediente hasta su total terminación.

Punto quinto.- Recaudación del arbitrio sobre incremento del valor de los tenuos (Plus Valía)

Se acuerda por unanimidad nombrar Recaudador de la Corporación a Don Mariano Alouz Gáman para el cobro del arbitrio sobre incremento del valor de los tenuos (Plus Valía), asignándosele el veinticinco por ciento de las cuentas liquidadas, y el veinte por ciento como retribución propia del recargo de arrendamiento.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las tres treinta horas, firmando los asistentes al mismo, de que como Secretario certificó.

F. Alouz

M. Alouz
F. Rodriguez
M. Alouz (Y suyo)

Franco Soto

J. S. Gómez
Ornel

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 9 de Mayo de 1.964.

Hrs. asistentes

Alcalde-Presidente

Don Juan Vega Baena

Concejales

Don Juan A. Andrade Alvaro

Don Francisco Soto Real

Don Fernando A. Delgado Penachin

Don Manuel Arias Manchelos

Don Francisco Jiménez Arrix

Interventor

Don José María González

Tesorario

Don Lorenzo Martínez Frondoso

En la Villa de Bonos, siendo las doce horas del dia nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en la Sala Capitular los señores asistidos al margen, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don Juan Vega Baena, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente a este dia, asistido de mi el Secretario Tercero Brantino Frondoso, oficiando el siguiente ordenanza:

Punto primero. - Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo. - La Corporación, puesta deliberación y por unanimidad, acuerda aprobar la Cuenta General del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1.961, 1.962 y 1.963, enajenadas por el Dr. Interventor de Fondos.

Punto tercero. - La Corporación, puesta deliberación y por unanimidad, acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente a los ejercicios de 1.961 y 1.962, enajenada por el Dr. Interventor.

Punto cuarto. - Puesta deliberación y por unanimidad, la Corporación acuerda aprobar la Cuenta de Caudales correspondiente al 3º semestre de 1.963 y la del 1º del año actual, enajenadas por el Dr. Depositario.

Punto quinto. - La Corporación, puesta deliberación y por unanimidad, acuerda aprobar la Cuenta de valores auxiliares correspondiente al ejercicio de 1.963, enajenada por el Dr. Depositario.

Punto sexto. - Se acuerda por unanimidad aprobar el Radicado de la Beneficencia Municipal enajenadas por la Junta Municipal de Beneficencia con fecha 14 pasado, integradas por donativos benéficos, encabezados por Dr. Luis Ruiz Martínez, firmadas con Don Francisco Jiménez Arrixano.

Los habiendo mas asuntos de que tratar, se dijeron terminadas el acta, siendo las tres treinta horas, firmando los asistentes al mismo, de que certifico. - Bonachón y 1963 e Interventor. - Vale

J. Alvaro

B
F. Frondoso

Fundat. (F. Fr.)
Tercero

From 1963
Interventor

Orrell

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 1 de Agosto de 1.964.-

As. asistentes	
Ayudante Presidente	
Don Juan Vega Basua	
Concejales	
Don Juan C. Madrid Alvaro	
Don Francisco Soto Real	
Don Fernando A. Delgado Benavides	
Don Francisco Jordán Ríos	
Don Manuel Arregi Brachero	
Interventor	
Don José Ignacio González	
Secretario	
Don Lorenzo Martínez Banderas	

En la Villa de Bonos, siendo las doce horas del dia uno de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Basua, primera convocatoria al efecto, los señores asistidos al margen, los cuales constituyen mayoría y asistidos de quien el Secretario Don Lorenzo Martínez Banderas.-

Abierta la sesión se procedió al estudio de los asuntos inscritos en el orden del dia, ofreciendo el siguiente resultado.

Punto primero.- Fue leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Después de haberse más asuntos de que tratar, se dio el acta por terminada, siendo las doce treinta horas, firmados los asistentes al margen, de que como Secretario certifico.-

F. Delgado

J. Madrid

J. Arregi

Francisco Soto

Lorenzo Martínez Banderas

Lorenzo Martínez Banderas

Sesión extraordinaria del dia 10 de Octubre de 1964.

Ses. asistente Alcalde Presidente
Dn Juan Vega Baena
Dn Francisco Gómez
Dn Francisco Sols Real
Dn Fernando A. Delgado Martínez
Dn Manuel Arias Madrid
Interventor
Dn José María González
Secretario
Dn Lorenzo Martínez Brundis

En la Villa de Bons, siendo las doce horas del dia diez de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en la sala capitular los señores asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Punto correspondiente a este dia, asistido de uno de Secretarios Dn Lorenzo Martínez Brundis, ofreciendo el siguiente resultado.

Punto - Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo - Transfencia de crédito ejercicio actual

Por el Dr. Interventor se procede a dar lectura a expediente de habilitación y transferencia de crédito de una a otras partidas del presupuesto vigente, que es informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, ya en vista se acuerda su aprobación, debiendo continuarse la tramitación legal del expediente hasta su total terminación.

Punto Tercero - Bueno de luz, agua y alcantarillado de viviendas de otras a construir por la obra Sindical del Hogar

El Dr. Alcalde hace en conocimiento de los reunidos que form parte de la Obra Sindical del Hogar van a ser construidas en esta localidad, treinta viviendas, por lo que es necesario dotarlas de los servicios de agua, luz y alcantarillado con servicio suficiente, acordándose por unanimidad construir con la citada Obra el compromiso de llevar a la edificación que se menciona, los servicios de Agua, luz y alcantarillado.

Los trabajos más o menos de que tratar, se dio por terminado el acta, donde los firmas treinta horas, firmando los asistentes al acuerdo de que como Secretario certifico.

X. Delgado

Fran. Solís

Fundación J. M. B.

Ordoñez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 9 de Noviembre de 1964.

Asist. asiste. los

Alcalde Presidente

Don Juan Vega Baena

Concejales

Don Francisco Andrade Alvaro

Don Francisco Ato Real

Don Fernando A. Delgado Martínez

Interventor

Don José María González

Secretario

Don Dorens Martínez Góndez

En la Villa de Bons, siendo las doce horas del dia nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, previa citación al efecto, se reunieron en la Hala Capitular los señores al organo expresado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria correspondiente a este dia, asistidos de omi el Secretario Don Dorens Martínez Góndez, ofreciendo el siguiente resultado.

Punto primero.- Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada.

Punto segundo.- Se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de Comisión Municipal Permanente del dia 12 de Septiembre del actual, por el cual y previa declaración de urgencia, se acordó contratar la prestación de servicios de Auxiliares Administrativos de la Corporación con el vecino de la misma Don Francisco Jiménez Lorillo.

Punto tercero.- Preguntas y preguntas. - No hay.

Los habiendo mas asuntos de que tratar, se dijeron para terminar el acta, siendo las tres horas, firmando los asistentes de que omi Secretario certifico.-

F. Delgado

Plenaria
F. Delgado

F. Delgado

El

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pinos del dia 5 de Diciembre de 1963.

Tres asistentes

Ayto. Presidente

Don Juan Vega Barrio

Concejales

Don Juan C. Andrade Alvaro

Don Francisco Soto Real

Don Fernando A. Delgado Fernández

Don Manuel Arias Mandado

Don Francisco Juaristi Ríos

Don Juan Dominguez Gutiérrez, quedi ratificada

Interventor

Don José Prado González

Secretario

Don Lorenzo Martínez González

En la villa de Bormes siendo las doce horas del dia cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones los señores asistidos al Pleno, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don Juan Vega Barrio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistido de mi el Secretario Don Lorenzo Martínez González, oficiando el siguiente resultado.

Punto primero.- Leída el acta de la sesión anterior quedó ratificada.

Punto segundo.- Nombramiento del Caudillo como Alcalde honorario de esta villa.

A propuesta del Señor Alcalde - Presidente, la Corporación Municipal, por la deliberación y por acallamiento, Acuerda: Nombrar a su Sociedad el Jefe del Estado, Caudillo de España y de la Cruzada, Alcalde Perpetuo y Honorario de esta villa, como testimonia de Monarquía por los XXV años de Pase funda, que gracia a su providencial magistratura Nuestra Patria, interpretando así el máximo sentir de todos los habitantes de este Municipio.

Punto tercero.- Cuenta General de Presupuesto Ordinario 1963.

Seguidamente el Dr. Presidente manifiesta que sometió a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1963, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme prevee el artículo 79º del vigente Código refundido de la Ley de Regiones Locales.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad de todos sus miembros aprobarla en la forma que se encuentra redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Balancia en 31 de Diciembre de 1963...	35.232'33 ptas)
Renta por cobrar al final del ejercicio de 1963... . .	1016.341'10 ptas}
Renta por pagar al final del ejercicio 63.	1.100.839'66
Déficit.	ptas 22.865'79

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 741, número 1, del Referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Punto cuarto.- Cuenta de Administración del Patrimonio de los años 1.960, 61, 62 y 63.

Reexaminadas las Cuentas de Administración del Patrimonio, correspondientes a los años 1.960, 1961, 1962 y 1963, que fueron informadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanentemente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de Noviembre pasado y expuestas al público por plazo reglamentario, sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna, la Corporación, considerando que en el expediente de dichas cuentas se han cumplido las prescripciones legales y visto el informe emitido por la Comisión Municipal Permanentemente, previa deliberación y por unanimidad, Acuerda:

Aprobar las Cuentas de Administración del Patrimonio, correspondientes a los años citados, cuya resumen es como sigue:

Año 1.960

Activos en 1º de Enero	2.720.143'63
Alteraciones durante el ejercicio	- - -
Activos en 31 de Diciembre	2.720.143'63
Pasivos en 1º de Enero	506.635'19
Alteraciones durante el ejercicio	64.616'03
Pasivos en 31 de Diciembre	442.019'06
Activos en 1º de Enero ^{años 1.961}	2.720.143'36
Alteraciones durante el ejercicio	- - -
Activos en 31 de Diciembre	2.720.143'36
Pasivos en 1º de Enero	606.635'19
Alteraciones durante el ejercicio	64.616'03
Pasivos en 31 de Diciembre	442.019'16

Año 1.962

Activo en 1º de Enero	2.720.143'36
Altares durante el ejercicio.	- - -
Activo en 31 de Diciembre.	2.320.143'36
Pasivo en 1º de Enero.	417.462'54
Altares durante el ejercicio.	24556'62
Pasivo en 31 de Diciembre.	392.905'92

Año 1963

Activo en 1º de Enero.	2.720.143'36
Altares durante el ejercicio.	- - -
Activo en 31 de Diciembre.	2.720.143'36
Pasivo en 1º de Enero.	392.905'92
Altares durante el ejercicio.	24556'62
Pasivo en 31 de Diciembre.	368.349'30

Punto quinto.- Informe del Servicio de Inspección y Asesoramiento

Visto el informe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, número 177, de fecha 10 de Noviembre pasado, registrado en el de entrada de este Ayuntamiento el 14 del mismo mes, al número 822, que es consecuencia de la visita de inspección efectuada a esta Corporación el 28 de Agosto último, por D. Antonio Ruiz Fizcañolas, jefe Provincial de dicho servicio. La Corporación, previa deliberación y por unanimidad, Acuerda: Quedar enterada de dicho informe, debiendo cumplirse las instrucciones contenidas en el mismo.

Punto sexto.- Operación de Estrecha.-

Rifiriente al punto que precede, los señores asistentes acuerdan por unanimidad quede pendiente sobre la mesa.

Punto séptimo.- Instalaciones deportivas

Al Dr. Alcalde da cuenta del escrito recibido de la Subdelegación de Instalaciones y Material Deportivo, de la Dirección Nacional de Educación Física y Deportes, de fecha 2 del pasado número 6219, registrado en el de entrada de este Ayuntamiento el 11 del mismo mes, al número 807, relativos al proyecto de Campo de Deportes de esta Corporación.

3
3
3
3
3

remitió a dicha Delegación Nacional, a efectos de su financiación. Leído dicho escrito por el Sr. Secretario, el Sr. Alcalde manifiesta que procede remitir los documentos solicitados, como asimismo adoptar los acuerdos que son precisos. A continuación, la Corporación, previa deliberación y por unanimidad, Acuerda: 1º.- Remitir a la Delegación Nacional de Educación física y Deportes, a través del Presidente de la Junta Provincial, los exigidos en el escrito de referencia: 2º.- Solicitar de dicha Delegación Nacional la concesión a este Ayuntamiento de la máxima ayuda económica posible, en orden a la financiación del proyecto referido. 3º.- Adquirir el compromiso de reintegrar al Organismo las cantidades que conceda su concepto de anticipo, aceptando las condiciones y forma que por el mismo se establecan respecto de dicho reintegro. 4º.- Adquirir el compromiso de conseguir en los presupuestos Municipales los créditos necesarios para el pago de la amortización, de sus intereses y del mantenimiento de las instalaciones. 5º.- Contratar, asimismo, el compromiso de satisfacer a sus expensas el mayor costo que pudiera derivarse de la obra, bien por presupuesto adicional, reformado, revisión o modificación de precios o cualquier otra causa, renunciando expresamente a solicitar en el plazo de once años, auxilio o subvención para el mantenimiento de estas instalaciones.

Después habiendo más asunto de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las doce treinta horas, firmando los asistentes al mismo, de que con secretario certificó. -

Punto octavo.- Subvenciones.-

A propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad se acordó consignar en el presupuesto para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, las siguientes subvenciones:

Capítulo V.- Artículo 3º.-

Al Patronato Social "Fisi Antonini" 16.113'04

A Auxilio Social 16.113'04

Al frente de Jinetes 16.113'04

A la Sección Feminina. 8.056'52

Suma... 56.395'64

Capítulo V.- Articulo 5º -

A la Escuela del Ave María	1.000'00
Para Colonias escolares, Campamentos de verano, mujeres de instrucción, etc.	2.200'00
Para Becas de estudio concedidas por este Ayuntamiento.	3.600'00
Suma	6.800'00

Importan las subvenciones un total de pesetas sesenta y tres mil ciento noventa y cinco con sesenta y cuatro céntimos (63.195'64).

Por esta Corporación se considera que todas las subvenciones recibidas, tienen las circunstancias de la norma 2º apartado b) de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de Noviembre de 1959, en concordancia con los artículos 23 al 29 del Reglamento de Hacienda, y en relación con el 180 del Reglamento de Hacienda.

En habiendo más asuntos de que tratar, se dijeron terminados el acto siendo las doce treinta horas, firmando los asistentes al mismo, de que como firmantes certificaron.

X. Beloat
Manuel Gómez
Francisco Pinedo
Fernández
J. M. Díaz

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 5 de diciembre de 1964.

Pres. asistentes

Alcalde - Presidente

Don Juan Vega Baena

Concejales

Don Juan José Andrade. Alvaro

Don Francisco Soto Real

Don Fernando A. Delgado Pernatín

Don Manuel Arias Brandeiro

Don Francisco Gómez Ríos

Don Juan Dominguez Gutiérrez

Interventor

Don José Fernando González

Secretario

Don Lorenzo Martínez Bondon esrigidos por la Ley.

En la villa de Bornos, siendo las doce treinta horas, se reunieron los señores asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistido de mi el Secretario Don Lorenzo Martínez Bondon, ofreciendo el siguiente resultado.-

Punto unico.- Presupuesto ordinario para el ejercicio 1965

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procedió al examen del mismo, pactada por partida, así como al de los demás documentos que se unen, y resultando que la citada comisión se ha sujetado en su todo a las normas legales sobre el particular, viéndose los informes, dictámenes y demás documentos exigidos por la Ley.

Considerando que la aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno con enajenación al artículo 68.1 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Por unanimidad y tras amplia deliberación, es aprobada la aprobación del mismo por un importe parificado en ingresos y gastos, como se detalla a continuación por capítulos:

Ingresos.-

I.- Impuestos directos	422.000'00
II.- Impuestos indirectos	1.100'00
III.- Cuotas y otros ingresos	984.954'00
IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos	859.675'39
V.- Ingresos patrimoniales	12.609'09
VI.- Extraordinarios y de Capital	200'00
VII.- Eventuales e imprevistos	49.461'22
Suman los Ingresos	2.330.000'00

Gastos.-

I.- Personal activo	1.514.305'99
II.- Material y diversos	427.560'77
III.- Clases pasivas	- - -

Sigues

1.941.866'76

Anterior

1.941.866'36

IV.- Denda

V.- Subvenciones y participaciones en ingresos 65.045'80

VI.- Extraordinario y de Capital 306.368'07

VII.- reintegros, indeterminados e impuestos 16.719'53

Suman los Gastos 2.330.000'00

Asimismo se hace constar que este acuerdo ha sido tomado, como se expresa antes, por unanimidad de sus asistentes que lo han sido en el de seis, de los siete que componen el total de esta Corporación, y que por ende reúne las condiciones de la mayoría absoluta a que se refiere el artículo 681 de la Ley de Régimen Local, antes citada.

Por último, se acuerda de conformidad con el art. 682 del texto legal recitado, se exponga al público por espacio de quince días con aviso en el Boletín Oficial de la Provincia, en periodo de reclamaciones.

Igualmente y para lectura fueron aprobadas las Bases de Ejecución para el desarrollo del mismo, a que se contrae el artículo 679 de la mencionada Ley, las que también se expondrán al público con el presupuesto.

Los siendo otros el objeto de la presente, se extiende este acta que firman los asistentes al mismo, a las tres treinta horas, de que como Secretario certifico:

F. Saborot

Alcalde Cto
Gran Costa

Presidente

Worrell

H. Pineda



(Handwritten mark resembling a large 'B')

Diligencia. - Para hacer constar que no habiendo convocado a la sesión convocada para este dia, nada más que el Sr. Alcalde y los Tenientes de Alcalde, don Francisco Andradez Alvarez, don Francisco Soto Real y don Fernando A. Delgado Penaranda, y los restantes no haber justificado su ausencia, no constituyendo por tanto el quorum legal, se convoca la misma a las cuarenta y ocho horas, en sesión extraordinaria.

Bonos, 23 de Enero de 1965

El Secretario

(Handwritten signature)

Sesión extraordinaria en 2^a convocatoria del dia 25 de Enero de 1965

Ases. asistentes

Alcalde-Presidente

Don Juan Vega Baena

Concejales

Don Francisco Andradez Alvarez

Don Francisco Soto Real

Don Fernando A. Delgado Penaranda

Interventor

Don Lorenzo Martínez Gómez

En la villa de Bonos, siendo las tres horas del dia veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos los señores anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, asistidos de sus Oficiales y el Secretario-Interventor Don Lorenzo Martínez Gómez, obteniendo el siguiente resultado.

Punto primero. - Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada.

Punto segundo. - Determinación sobre el personal de esta Corporación.

Con arreglo a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente y al informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor, la Corporación, previa amplia deliberación y por unanimidad, Acuerda:

A) Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Unificada Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado dia diecisésis, por el que se suprimió la plaza de Interventor de esta Corporación, a la vista de la clasificación efectuada por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ex-